

<b>ÁREA</b>	Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno.
<b>OFICIO</b>	UTSGG-107/2024
<b>ASUNTO:</b>	Se contesta solicitud 060110524000093

Lupita Solís Ramírez

Presente.-

En atención a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 09 de mayo del año en curso, con número de folio 060110524000093, en la cual solicita lo siguiente:

*“Solicito el registro documental que transparente las acciones realizadas, dentro de sus ámbitos de competencia, para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas durante el 2022, 2023 y a la fecha de esta solicitud de información”*

En respuesta a su solicitud se informa que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta dependencia se encontró lo siguiente: En el año 2022, solo se recibió una notificación de incorporación de una persona periodista, para la cual se siguió las medidas de protección y prevención, y reacción rápida, establecidas en el Protocolo de Coordinación Nacional para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, ese mismo año se recibieron 4 solicitudes de seguimiento a personas defensoras de derechos humanos y/o periodistas que ya habían sido incorporadas en los años de 2016, 2019 y 2021, solicitudes a las que se aplicó el mismo Protocolo.

En cuanto al año 2023 se tiene el registro de 5 notificaciones realizadas a esta Secretaría, informando sobre la incorporación al Mecanismo de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, para las que se siguió el Protocolo antes señalado. Se hace de conocimiento que este año no se ha recibido notificación alguna de nuevas incorporaciones al Mecanismo para Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

No se omite mencionar, que no es posible remitir los expedientes de las personas defensoras de derechos humanos y/o periodistas incorporadas al Mecanismo de referencia en los años 2022, 2023 y 2024, debido a que los mismos contienen datos personales y medidas de protección, los cuales ya se encuentran clasificados como información confidencial y reservada por el propio Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 68 fracción VI, 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción V, 113 fracción I; 117 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IX y X, 4, 6, 16, 17, 18, 22 fracción II, 65, 66 fracción I, 67, 70 fracciones II y VIII de la

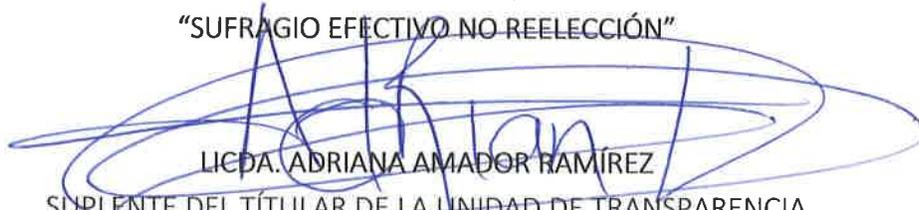
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Oblgados, y 63 de la Ley para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviar un cordial y respetuoso saludo, haciendo patente mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Colima, Col., a 13 de mayo de 2024

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”



LICDA. ADRIANA AMADOR RAMÍREZ  
SUPLENTE DEL TÍTULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

C.c.p. Archivo  
AAR/ malutos\*